



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y  
DEPORTES DE SANTANDER**

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-  
INDERSANTANDER**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**PROCESO No. MC-003-2020**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**OBJETO**

**"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS  
FUNCIONARIOS DEL INDER SANTANDER EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD  
PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL  
CORONAVIRUS COVID 19"**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS  
MCTE (\$16.878.240).**

**PLAZO DEL CONTRATO**

**VEINTE (20 DÍAS), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

**BUCARAMANGA, 01 DE JULIO DE 2020**



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe presentarse con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley en el presente invitación pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Indersantander a verificar toda la información que en ella suministran.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios y documentos previos, invitación pública, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que la invitación publica es completa, compatible y adecuada para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato y/o aceptación de la oferta que se suscribirá.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2020

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

##### 1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER- INDERSANTANDER convoca a la Comunidad en General para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social en las etapas pre-contratual, contractual y post-contratual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

##### 2. OBJETO CONTRACTUAL:

**"COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INDERSANTANDER EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR LA PANDEMIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19"**

##### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

**EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato.
2. Los bienes que integrarán el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las más estrictos conceptos de normas técnicas, sanitaria y médicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o sanitarias.
3. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medidas, cantidades expresadas en el alcance del objeto y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.
4. Los bienes e insumos deben cumplir con lo señalado en los diferentes lineamientos e instructivos que ha expedido el Instituto de Salud Nacional y demás entes rectores.
5. El contratista se compromete a sustituir de manera inmediata todos y cada uno de los implementos e insumos de bioseguridad que no se encuentren debidamente sellados y/o en perfecto estado.
6. Los demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato, en aras de cumplir con las finalidades del mismo y que sean designadas por el supervisor.

##### 2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir con el objeto y la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
TERMOTETRO INFRAROJO DIGITAL	Dispositivo médico que permite la lectura de la temperatura de TERMÓMETRO pacientes mediante tecnología infrarroja de cero contacto pantalla digital, lectura lenta y precisa, incluye capacitación para su correcto uso. (no incluye baterías)	Unidades	1



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

### INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

TAPABOCAS DESECHABLE	Con cintillas elásticas que facilita su ajuste, tres capas de material filtrante de propiedades impermeables, tela no tejida, desechable, proporcionando una barrera adecuada en relación con las partículas latentes en el entorno, hipo alergénico	Unidades	700
RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95	Respirador libre de mantenimiento tipo N95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso. Cuenta con un material filtrante electrostático avanzado que permiten una mayor facilidad para respirar.	Unidades	120
GUANTES PLASTICO DESECHABLE	Dispositivo médico látex, distintas tallas. insumo de bioseguridad utilizado por personal de la salud , ambidiestros con reborde y suficiente resistencia que disminuye el riesgo por rasgadura	CAJA X 100 UNID	20
GAFAS PROTECCION	Monogafa de protección ocular contra salpicadura o impactos, montura flexible que permite su adaptación a la anatomía facial del usuario, resistente a la manipulación cotidiana, de delicado contacto nasal, lente claro - translúcido de policarbonato o similar, adaptador patilla plegable, y tres posiciones distintas graduables de conformidad a dimensiones del rostro del usuario, protección visor lateral translúcido, material resistente y lavable, película antirayadura todo bajo condiciones adecuadas de uso, antiempañante con filtro uv 99%.aprox, compatible con el uso de distintos dispositivos de protección respiratoria. Diseño novedoso y versátil.	Unidades	9
TOALLAS DE MANO TIPO Z	Toallas de mano tipo Z paquetes x 150 unidad.	PAQUETE	70
ALCOHOL	Alcohol antisепtico de uso externo, líquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol, venta sin formula medica, almacenamiento: Conservese a temperatura menor a 30 grados Centigrados. Mantengase fuera del alcance de los ninos. Inflamable x 250 ml tarro capacidad de 250 a 300ml más una recarga.	Unidades	70
GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial antisепtico que no requiere enjuague formulado a base de alcohol; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergenico. El gel antibacterial presenta la manera mas practica de mantener una higiene a cualquier hora del dia y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto unico de cuidar la salud, es un gel formulado para proporcionar una especial accion descontaminante y desinfectante sobre superficies, es un antisепtico natural, se usa en las areas medicas porque elimina germenies y se evapora rapidamente, mata germenies comunes sin agua o toalla. APLICACIONES; se emplea en la desinfección de manos en clinicas, plantas de alimentos y establecimientos de una rapida accion y secado. Tales propiedades permiten su uso en todo tipo de piel, al igual tarro capacidad de 250 a 300 ml más una recarga.	Unidades	70
DISPENSADORES DE GEL ANTIBACTERIAL DE ACONDICIONAMIENTO DE PIE	Dispositivo medico-aparato utilizado para la prevencion en la propagacion de agentes microbianos (virus, bacterias, hongos, etc) mediante el uso eficaz de productos desinfectantes, cumpliendo con los objetivos de salvaguarda la salud de sus usuarios, estructura metalica tipo pedestal, mayor durabilidad, espacio de base amplio para la estabilidad del equipo se acciona con pedal material acero inoxidable de gran durabilidad liviano, facil de transportar, resistente y facil de desinfectar sistema graduable.	Unidades	10
DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Dispositivo medico utilizado para el suministro gradual en espacios especificos de jabon liquido antibacterial, recipiente recargable utilizado para la prevencion en la propagacion de agentes microbianos (virus, bacterias, hongos,etc) mediante el uso eficaz de productos desinfectantes, cumpliendo con los objetivos de salvaguardar la salud de sus usuarios, recipiente plastico de material resistente colores variados con valvula dosificadora sistema push on.	Unidades	4



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial antisepstico que no requiere enjuague formulado a base de alcohol; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergenico. El gel antibacterial presenta la manera mas practica de mantener una higiene a cualquier hora del dia y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto unico de cuidar la salud, es un gel formulado para proporcionar una especial accion descontaminante y desinfectante sobre superficies, es un antisepstico natural, se usa en las areas medicas porque elimina gérmenes y se evapora rapidamente, mata gérmenes comunes sin agua o toalla. APLICACIONES; se emplea en la desinfección de manos en clinicas, plantas de alimentos y establecimientos de una rapida accion y secado. Tales propiedades permiten su uso en todo tipo de piel, al igual que en adultos como en niños.	GALON	8
JABON ANTIBACTERIAL	El jabón para manos antibacterial brinda una prolongada protección contra gérmenes y bacterias ayudando a la buena salud de la piel. Mantiene un adecuado nivel de humedad en las capas inferiores de la piel haciéndola cada vez más fresca y saludable. Remueve la suciedad de las manos, dejando sus manos suaves y limpias. Producto biodegradable. Elimina gérmenes y bacterias. Elimina el mal olor. Mayor hidratación y suavidad. Al no tener contacto con el producto, evita la transmisión de bacterias, destruyendo la cadena bacteriana del jabón en barra.	GALON	3
CARETA DE PROTECCION	Ajustable a la cabeza, totalmente transparente, facil de armar, reutilizable. Visera protectora, visor tipo policarbonato, translucido que permita correcta vision. Sistema de ajuste para la cabeza.	UNID	9
ALCOHOL	Alcohol antiséptico de uso externo, Líquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol, venta sin fórmula médica, almacenamiento: Consérvese a temperatura menor a 30°C. Manténgase fuera del alcance de los niños. Inflamable.	GALON	5
TRAJE TYVEK	Overol desechable que interpone una eficaz barrera entre el usuario y el exterior. Elástico en tobillos, punos y gorro. Talla m, 30 talla L 20.	Unidades	9
ROLLO DE TOALLAS INDIVIDUALES	Toallas de mano desechables utilizadas para eliminar el exceso de humedad en las manos del usuario especialmente en baños.	ROLLO	10
CANECA TIPO PEDAL CAPACIDAD ENTRE 30 A 36 LITROS APROX	recipiente de capacidad entre 30 a 36 litros aprox, función levanta tapa de accionar mediante pedal, lavable resistente a productos desinfectantes, de fácil traslado, especial para el manejo de residuos peligrosos evitando así el contacto con los mismos tanto en su actividad de desecho como en la de su recolección para disposición final base amplia que permite su estabilidad.	Unidad	1
TAPETES SANITARIO DE DESINFECCION	en áreas expuestas a contaminación cruzada mediante la proliferación de microorganismos (virus bacteria, hongos etc), estructura en vinilo laminado, material plastico u otro, impermeabilización reforzada con productos que previenen filtraciones proliferación de hongos y malos olores, tapete 1: contiene líquidos desinfectantes, tapete material similar a grama sintética de alta resistencia, tráfico pesado - perfil perimetral, fortaleciendo así la estructura y favoreciendo la manipulación del elemento; el ejercicio sanitizante se realiza cuando de manera coordinada y preestablecida el individuo pise el tapete exponiendo el calzado en especial la superficie de la suela impregnando esta del producto desinfectante de preferencia realizando así el cierre del proceso de esterilización del calzado que ha tenido contacto con este tapete tapete 2: ayuda a retirar el exceso de humedad del calzado después de haber pasado por el primer proceso del tapete 1, material similar a grama sintética paisajismo de alta resistencia ribete perimetral.	Unidad	1

### 2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El bien objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	Código UNSPSC
Máscaras quirúrgicas o de alisamiento para personal médico	42131606

E



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Alcoholes o sustitutos	12352104
Dispensadores institucionales de jabón o loción	47131704
Tapetes de caucho o vinilo	52101511
Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112200

### 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las actividades descritas en el contrato, conforme con los lineamientos propios e inherentes a la ciencia y/o actividad que desarrolla, tendientes a asegurar la disponibilidad del servicio requerido.
2. Responder por el servicio requerido a disposición de la Entidad, para la ejecución del presente contrato, y propender en todo caso por su conservación y uso adecuado.
3. Cumplir con el objeto y alcance de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
4. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.
5. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos profesionales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes.
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.

### 2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato EL INDERSANTANDER se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en el presente contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Permitir el acceso a la documentación e información que el Contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

### 2.5 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de 20 días, fecha contada a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 2.6 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución será en Bucaramanga.

### 2.7. SUPERVISIÓN:

Será ejercida por quien sea designado por el director general del Indersantander.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### 2.8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del objeto del contrato, la forma de pago, el plazo y la modalidad del contrato a celebrar será de:

(  ) Compraventa

(  ) Suministro

(  ) Contrato de prestación de servicios

(  ) Arrendamiento

(  ) De obra

(  ) Consultoría

### 3.- ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

#### 3.1. ANALISIS DEL MERCADO

El Indersantander realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los elementos y determinar el valor del contrato a proveer. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso para la escogencia del contratista, la modalidad a utilizar en la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Indersantander, con el propósito de establecer el precio probable de venta de los insumos que requiere, determinó el precio teniendo en cuenta el precio comercial, en las cotizaciones, de los elementos requeridos por el Instituto:

COTIZACIONES DE EMPRESAS	
EMPRESA 1	MACRORIGAMI
EMPRESA 2	DOTARMAX
EMPRESA 3	PROSERVYS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	MACRORIGAMI		DOTARMAX		PROSERVYS		VALOR UNITARI O PROMEDI O	VALOR TOTAL PROMEDI O
				VALOR U	VALOR TOTAL	VALOR U	VALOR TOTAL	VALOR U	VALOR TOTAL		
TERMOTETRO INFRAROJO DIGITAL	Dispositivo médico que permite la lectura de la temperatura de TERMÓMETRO pacientes mediante tecnología infrarroja de cero contacto pantalla digital, lectura lenta y precisa, incluye capacitación para su correcto uso. (no incluye baterías)	Unidades	1	\$480.00	\$ 480.000	\$510.990	\$ 510.990	\$495.000	\$ 495.000	\$ 495.330	\$ 495.330

É

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

TAPABOCAS DESECHABLE	Con cintillas elásticas que facilita su ajuste, tres capas de material filtrante impermeables, tela no tejida, desechable, proporcionando una barrera adecuada en relación con las partículas latentes en el entorno, hipo alergénico.	Unidades	700	\$1.698	\$ 1.188.600	\$1.890	\$ 1.323.000	\$1.900	\$ 1.330.000	\$ 1.829	\$ 1.280.533
RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS N95	Respirador libre de mantenimiento tipo N95 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso. Cuenta con un material filtrante electrostático avanzado que permiten una mayor facilidad para respirar.	Unidades	120	\$24.985	\$ 2.998.200	\$27.990	\$ 3.358.800	\$26.900	\$ 3.228.000	\$ 26.625	\$ 3.195.000
GUANTES PLASTICO DESECHABLE	Dispositivo médico látex, distintas tallas, insumo de bioseguridad utilizado por personal de la salud, ambidiestros con rebordé y suficiente resistencia que disminuye el riesgo por rasgadura	CAJA X 100 UNID	20	\$29.000	\$ 580.000	\$31.990	\$ 639.800	\$31.500	\$ 630.000	\$ 30.830	\$ 616.600
GAFAS PROTECCION	Monogafa de protección ocular contra salpicadura o impactos, montura flexible que permite su adaptación a la anatomía facial del usuario, resistente a la manipulación cotidiana, de delicado contacto nasal, lente claro - translúcido de policarbonato o similar, adaptador patilla plegable, y tres posiciones distintas graduables de conformidad a dimensiones del rostro del usuario, protección visor lateral translúcido, material resistente y lavable, película antirayadura todo bajo condiciones adecuadas de uso, antiempañante con filtro uv 99% aprox, compatible con el uso de distintos dispositivos de protección respiratoria. Diseño novedoso y versátil.	Unidades	9	\$17.950	\$ 161.550	\$19.990	\$ 179.910	\$18.000	\$ 162.000	\$ 18.647	\$ 167.820
TOALLAS DE MANO TIPO Z	Toalla de mano tipo Z paquetes x 150 unidad.	PAQUETE	70	\$10.355	\$ 724.850	\$12.990	\$ 909.300	\$11.000	\$ 770.000	\$ 11.448	\$ 801.383
ALCOHOL	Alcohol antiséptico de uso externo, líquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol, venta sin fórmula médica, almacenamiento: Conservase a temperatura menor a 30 grados Centígrados. Mantengase fuera del alcance de los niños. Inflamable x 250 ml tarro capacidad de	Unidades	70	\$17.880	\$ 1.251.600	\$18.990	\$ 1.329.300	\$19.900	\$ 1.393.000	\$ 18.923	\$ 1.324.633

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y  
DEPORTES DE SANTANDER**

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

	250 a 300ml.										
GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial antisепtico que no requiere enjuague formulado a base de alcohol; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergenico. El gel antibacterial presenta la manera mas practica de mantener una higiene a cualquier hora del dia y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto unico de cuidar la salud, es un gel formulado para proporcionar una especial accion descontaminante y desinfectante sobre superficies, es un antisепtico natural, se usa en las areas medicas porque elimina germenies y se evapora rapidamente, mata germenies comunes sin agua o toalla. APLICACIONES; se emplea en la desinfección de manos en clinicas, plantas de alimentos y establecimientos de una rapida accion y secado. Tales propiedades permiten su uso en todo tipo de piel, al igual tarro capacidad de 250 a 300 ml.	Unidades	70	\$19.880	\$1.391.600	\$21.990	\$1.539.300	\$22.900	\$1.603.000	\$21.590	\$1.511.300
DISPENSADORES DE GEL ANTIBACTERIAL DE ACONDICIONAMIENTO DE PIE	Dispositivo medico-aparato utilizado para la prevencion en la propagacion de agentes microbianos (virus, bacterias, hongos, etc) mediante el uso eficaz de productos desinfectantes, cumpliendo con los objetivos de salvaguarda la salud de sus usuarios, estructura metalica tipo pedestal, mayor durabilidad, espacio de base amplio para la estabilidad del equipo se acciona con pedal material acero inoxidable de gran durabilidad liviano, facil de transportar, resistente y facil de desinfectar sistema graduable.	Unidades	10	\$398.260	\$3.982.600	\$405.990	\$4.059.900	\$435.000	\$4.350.000	\$413.083	\$4.130.833
DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	Dispositivo medico utilizado para el suministro gradual en espacios especificos de jabon liquido antibacterial, recipiente recargable utilizado para la	Unidades	4	\$96.980	\$387.920	\$99.900	\$399.600	\$89.900	\$359.600	\$95.593	\$382.373

10

CÓDIGO: FOAB14-02

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

	prevencion en la propagacion de agentes microbianos (virus, bacterias, hongos,etc) mediante el uso eficaz de productos desinfectantes, cumpliendo con los objetivos de salvaguardar la salud de sus usuarios, recipiente plastico de material resistente colores variados con valvula dosificadora sistema push on.								
GEL ANTIBACTERIAL	Gel antibacterial antisепtico que no requiere enjuague formulado a base de alcohol; adicionado con humectantes y emolientes hipo alergenico. El gel antibacterial presenta la manera mas practica de mantener una higiene a cualquier hora del dia y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto unico de cuidar la salud, es un gel formulado para proporcionar una especial accion descontaminante y desinfectante sobre superficies, es un antisепtico natural, se usa en las areas medicas porque elimina germenies y se evapora rapidamente, mata germenies comunes sin agua o toalla. APLICACIONES; se emplea en la desinfección de manos en clinicas, plantas de alimentos y establecimientos de una rapida accion y secado. Tales propiedades permiten su uso en todo tipo de piel, al igual que en adultos como en niños.	GALON	8	\$89.950	\$ 719.600	\$90.990	\$ 727.920	\$95.000	\$ 760.000
JABON ANTIBACTERIAL	El jabon para manos antibacterial brinda una prolongada protección contra germenies y bacterias ayudando a la buena salud de la piel. Mantiene un adecuado nivel de humedad en las capas inferiores de la piel haciéndola cada vez más fresca y saludable. Remueve la suciedad de las manos, dejando sus manos suaves y limpias. Producto biodegradable. Elimina germenies y bacterias. Elimina el mal olor. Mayor hidratación y suavidad. Al no tener contacto con el producto, evita la transmisión de bacterias, destruyendo la cadena bacteriana del jabon en barra	GALON	3	\$47.860	\$ 143.580	\$49.990	\$ 149.970	\$45.000	\$ 135.000

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y  
DEPORTES DE SANTANDER**

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

CARPETA DE PROTECCION	Ajustable a la cabeza, totalmente transparente, facil de armar, reutilizable. Visera protectora, visor tipo policarbonato, translucido que permita correcta vision. Sistema de ajuste para la cabeza.	UNID	9	\$24.350	\$ 219.150	\$25.990	\$ 233.910	\$26.000	\$ 234.000	\$ 25.447	\$ 229.020
ALCOHOL	Alcohol antiséptico de uso externo, Líquido transparente, sin turbidez ni precipitado con olor característico a alcohol, venta sin fórmula médica, almacenamiento: Conservese a temperatura menor a 30°C. Manténgase fuera del alcance de los niños. Inflamable.	GALON	5	\$64.000	\$ 320.000	\$65.990	\$ 329.950	\$69.900	\$ 349.500	\$ 66.630	\$ 333.150
TRAJE TYVEK	Ovelón desechable que interpone una eficaz barrera entre el usuario y el exterior. Elástico en tobillos, punos y gorro. Talla M, 30 talla L 20.	Unidades	9	\$65.000	\$ 585.000	\$67.990	\$ 611.910	\$65.000	\$ 585.000	\$ 65.997	\$ 593.970
ROLLO DE TOALLAS INDIVIDUALES	Toallas de mano desechables utilizadas para eliminar el exceso de humedad en las manos del usuario especialmente en baños.	ROLLO	10	\$55.000	\$ 550.000	\$59.990	\$ 599.900	\$65.000	\$ 650.000	\$ 59.997	\$ 599.967
CANECA TIPO PEDAL CAPACIDAD ENTRE 30 A 36 LITROS APROX	recipiente de capacidad entre 30 a 36 litros aprox, función levanta tapa de accionar mediante pedal, lavable resistente a productos desinfectantes, de fácil traslado, especial para el manejo de residuos peligrosos evitando así el contacto con los mismos tanto en su actividad de desecho como en la de su recolección para disposición final base amplia que permite su estabilidad.	Unidad	1	\$56.880	\$ 56.880	\$57.990	\$ 57.990	\$59.900	\$ 59.900	\$ 58.257	\$ 58.257
TAPETES SANITARIO DE DESINFECCION	en áreas expuestas a contaminación cruzada mediante la proliferación de microorganismos (virus bacteria, hongos etc). estructura en vinilo laminado, material plástico u otro, impermeabilización reforzada con productos que previenen filtraciones proliferación de hongos y malos olores. tapete 1: contiene líquidos desinfectantes, tapete material similar a grama sintética de alta resistencia, tráfico pesado - perfil perimetral, fortaleciendo así la estructura y favoreciendo la manipulación del elemento. el ejercicio sanitizante se realiza cuando de manera coordinada y pre establecida el individuo pise el tapete exponiendo el calzado en especial la superficie de la suela impregnando esta del producto desinfectante de	Unidad	1	\$272.150	\$ 272.150	\$285.990	\$ 285.990	\$280.000	\$ 280.000	\$ 279.380	\$ 279.380

50

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

preferencia realizando así el cierre del proceso de esterilización del calzado que ha tenido contacto con este tapete tapete 2: ayuda a retirar el exceso de humedad del calzado después de haber pasado por el primer proceso del tapete 1, material similar a grama sintética paisajismo de alta resistencia ribete perimetral.								
				\$ 16.013.28 0	\$ 17.247.44 0	\$ 17.374.00 0	\$ 16.878.240	\$ 16.878.240

De lo anterior se determina que el presupuesto oficial del presente proceso es de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$16.878.240)**.

**NOTA 1:** El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: Gastos de legalización, incluido IVA, y demás gravámenes departamentales y municipales aplicables al presente proceso y al contrato que se desprenda del mismo. El responsable de presentar la propuesta, de decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado como presupuesto oficial.

**NOTA 2:** La aceptación de la oferta del futuro contratista, se suscribirá por el valor total del presupuesto estimado. No obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.

**NOTA 3:** De acuerdo con los precios unitarios ofertados y aceptados finalmente por la entidad, para efectos de la ejecución del contrato, la entidad descontará del presupuesto total estimado, de conformidad con el valor de los servicios efectivamente prestados, las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INSTITUTO.

### **3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$16.878.240)**, el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

### **3.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 03212303, denominado Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000000263 por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$678.240)**, de fecha 25 de junio de 2020; y No. 00000000262, por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000)**, de fecha 25 de junio de 2020, expedidos por el director general, adicionalmente el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### 4. - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad contractual escogida para adelantar la presente contratación es la Minima Cuantía cuyo valor no excede el 10% del presupuesto de la menor cuantía del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -Indersantander-, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, proceso al cual es aplicable los principios de la Constitución Política (art. 209), el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993-, sus decretos reglamentarios, y, en lo regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

De acuerdo con el presupuesto anual de la entidad la menor cuantía se establece para la presente vigencia en doscientos ochenta (280) SMLMV, que convertidos a pesos se establece la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENT Y CUATRO PESOS (\$24.578.484) M/CTE.

En sentido de lo anterior y al tener como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$16.878.240)**, se encuentra dentro del diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el Indersantander.

El Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección.

Manifestando que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

#### 5. Mínima Cuantía.

#### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

El Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "mínima cuantía" Adicionado al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

"...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER</b>	
<b>CÓDIGO: FOAB14-02</b>	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

#### **4.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del presente proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca.

Selección que se determinará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

#### **4.4 DESEMPEATE**

En caso de presentarse empate, el Indersantander adjudicará el contrato y/o aceptación de oferta, a la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, dando preferencia a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### 4.5. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

### 5. PRESUPUESTO DEL PROCESO:

#### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$16.878.240)**, incluido IVA, Valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones

#### 5.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 03212303, denominado Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000000263 por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$678.240)**, de fecha 25 de junio de 2020; y No. 00000000262, por valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.200.000)**, de fecha 25 de junio de 2020, expedidos por el director general, adicionalmente el valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales.

#### 5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará contra entrega, una vez entregados los bienes objeto del contrato a satisfacción de la entidad, previa presentación de factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INDERSANTANDER del pago de intereses moratorios.

**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procedera conforme lo exige la ley. (Art. 60 ley 80 de 1993, articulo 11 Ley 1150 de 2007 y Art. 217 Decrero 019 de 2012)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y  
DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**6. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCION PROCESO DE SELECCION:**

**6.1. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	01 de julio de 2020	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES A CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	02 de julio de 2020 hasta las 8:00 am	Oficina Jurídica INDERSANTANDER. juridica@indersantander.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES	02 de julio de 2020 a las 09:00 am	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
FECHA MAXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS.	02 de julio de 2020	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS-CIERRE	03 de julio de 2020 <b>Hasta las 08:00 am</b>	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	06 de julio de 2020	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN	06 de julio de 2020	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	07 de julio de 2020 hasta las 09:00 am	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA	07 de julio de 2020	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
ELABORACIÓN DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.	07 de julio de 2020	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
PUBLICACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	07 de julio de 2020	SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
REGISTRO PRESUPUESTAL	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Coordinación Administrativa y Financiera INDERSANTANDER
PRESENTACIÓN DE GARANTIA POR PARTE DEL CONTRATISTA	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

APROBACIÓN DE GARANTIAS	A más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la carta de aceptación	Oficina Jurídica INDERSANTANDER Carrera 30 No. 14-45 segundo piso, Bucaramanga.
-------------------------	---	--

### 6.2. INFORMACIÓN GENERAL:

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

### 6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

**LUGAR FÍSICO:** Oficina Jurídica, **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER-INDERSANTANDER**, Carrera 30 No. 14-45, segundo piso, Bucaramanga.

### 6.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN:

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER – INDERSANTANDER** pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cantidad, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el **INDERSANTANDER** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

### 6.4. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA:

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Contratación de Mínima Cantidad, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

### 6.5. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

### 6.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" y "copia", e indicando el número y el objeto del proceso de SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, así como el nombre y la dirección del proponente.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

El INDERSANTANDER no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

**Nota:** Para evitar posibles contagios derivados del Covid-19, y de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno, las cuales determina un aislamiento social, a fin de evitar la concurrencias de personas en sitios cerrados, se recibirán los sobres y posteriormente se publicará la evaluación de los mismos, por tanto, y teniendo en cuenta que no es obligatoria la audiencia de apertura de sobres para este tipo de contratación, esta se hará al interior de la entidad, únicamente, con presencia de funcionarios.

### 7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

#### 7.1. CAUSALES DE RECHAZO:

EL INDERSANTANDER rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el INDERSANTANDER haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
4. La no presentación de oferta económica.
5. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
6. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
7. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
10. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.

62

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER</b>	
<b>CÓDIGO: FOAB14-02</b>	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

11. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.

#### **7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -INDERSANTANDER- podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- A. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- B. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.
- C. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En la causal B antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

#### **7.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, el Indersantander, si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

#### **7.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Indersantander lo considera conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

#### **7.5. CRITERIOS DE DESEMPEATE**

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio de las ofertas evaluadas, se aplicará el siguiente proceso de desempate, en el marco de lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7 del decreto 1082 de 2015, declarándose adjudicatario, el proponente que cumpla lo siguiente, en su orden, así:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

### **8. FORMAS DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA:**

- 8.1. **PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

### 8.30. REQUISITOS HABILITANTES:

#### JURIDICO

DESCRIPCION	REQUERIDO
Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato
Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica o certificado de establecimiento de comercio.	Expedición no superior a 30 días calendario
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello.
Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 1150 del 2007	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato.
Certificado de No sanciones o incumplimientos	Diligenciar y firmar formato
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses.
Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Certificado del último boletín.
Registro Único Tributario (RUT) debidamente suscrito, clasificado como actividad económica principal y/o secundaria 4659 y/o 4773, y/o actividades similares, se ajustará a la última actualización vigente. Debe cumplir con al menos uno de los códigos.	Fotocopia.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o del propietario del establecimiento de comercio.	Fotocopia.
Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de 50 años	Fotocopia.

#### DE ORDEN TECNICO

<b>ANEXAR ACTA DE COMPROMISO</b>	El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el representante legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTANDER - INDERSANTANDER</b> .
<b>ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS</b>	El oferente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofertados acompañada de la

lz



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

<b>SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	respectiva imagen del elemento
<b>ACREDITACIÓN CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE</b>	<p>El oferente debe presentar documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado por la empresa.</p> <p>El oferente interesado deberá presentar documento expedido por el Invima con el cual se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias e higiénicas del establecimiento; en caso de que el oferente sea comercializador podrá presentar el documento del fabricante.</p>

### DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	PERFIL DEL CONTRATISTA
	<p>Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con UNA (1) certificaciones y/o contrato celebrado y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea la venta y/o suministro de implementos e insumos de bioseguridad, y el valor sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.</p> <p>El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.</p> <p>Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutos de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.</p> <p>De conformidad con el acápite 8.2.3 del presente documento.</p>



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### 8.2.1. ASPECTOS JURIDICOS EL PROPONENTE:

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar inciso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

#### IMPORTANTE EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no contengan establecida sucursal en Colombia deberán además adjuntar en la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de personas jurídicas extranjeras cuyo representante legal no sea profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área debidamente matriculado como tal en Colombia.

Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación.

#### ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Igualmente, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y, acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

**PROONENTE PERSONA NATURAL:** El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección .

Ex



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROPUESTAS CONJUNTAS:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Pública, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
  - b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones.
  - c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal.
  - d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
  - e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
  - f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Instituto.
- En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

### AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria.

### ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere autorización para presentar oferta/ suscribir contratos, debe anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de comercio).

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la Nación excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

Te



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

### ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional de Colombia su información como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código nacional de Policía y Convivencia, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

### DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### LIBRETA MILITAR

**Ley 1780 ARTÍCULO 20. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO.** La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses previstos en este artículo, las demoras que no le sean imputables al trabajador.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### 8.30.2. CONDICIONES TECNICAS:

#### ANEXAR ACTA DE COMPROMISO

El proponente debe allegar con su propuesta, un acta de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde garantice el cumplimiento del objeto a contratar y el alcance del mismo, de conformidad con las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTANDER – INDERSANTANDER**.

#### ANEXAR FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS

El oferente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofertados acompañada de la respectiva imagen del elemento

#### SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe presentar documentación del sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado por la empresa.

#### ACREDITACIÓN CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE DE CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE

El oferente interesado deberá presentar documento expedido por el Invima con el cual se acredeite el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias e higiénicas del establecimiento; en caso de que el oferente sea comercializador podrá presentar el documento del fabricante.

### 8.30.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con UNA (1) certificaciones y/o contrato celebrado y terminados con Entidades del estado y/o privadas, en donde su objeto sea la venta y/o suministro de implementos e insumos de bioseguridad, y el valor sea igual o superior al CIENTO (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida mediante certificación y/o acta de liquidación, que sirvan de soporte, que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

Solamente serán admritidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutos de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Cumplimiento y calificación del servicio.



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

- Nombre y firma de quien emite la certificación.

**NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o **unión** temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 3:** Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

### 8.31. PROPUESTA ECONÓMICA:

De conformidad con el capítulo Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo.

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la **totalidad de los ítems** que conforman el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA (INFERIORES A \$23187.248 -28 SMMLV-)	
ESTAMPILLAS PARA LA ORDEN DE PAGO	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES DEPARTAMENTALES 2%	TODOS
ESTAMPILLA PROREFORESTACIÓN DEPARTAMENTALES 1%	
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 3%	
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION DEPARTAMENTAL 2%	
ESTAMPILLA CULTURA DEPARTAMENTALES 2%	
ESTAMPILLA PROUIS DEPARTAMENTAL 2% - Exceptuando las Entidades Sin Ánimo de Lucro	Si excede de \$781.242
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2%	
ORDENANZA 012 DE 2005 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LAS ESTAMPILLAS	

RETENCIÓN POR RENTA 0.1%
RETENCION EN LA FUENTE POR IVA (Art. 2, literal d, Decreto 1001 del 8 de abril de 1997)
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 0.5%

**NOTA 1:** El valor de la propuesta debe incluir los costos indirectos tales como: Gastos de legalización, IVA, Retención en la Fuente, estampillas y demás gravámenes municipales y Departamentales.

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

**9. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Tipificación, estimación y asignación de riesgos así:

6	5	4	3	2	1	%
General	General	General	General	General	General	Clase
externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	planeacion	ejecucion	Etapa
operacional	operacional	operacional	operacional	economico	operacional	Tipo
Falta de calidad en los bienes entregados	Accidentes de trabajo y enfermedades	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los costos	Estimación inadecuada de los costos	desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad	Demota'Y/o incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio económico	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
posible	raro	raro	raro	improbable	improbable	Probabilidad
Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	tratamiento y controlores a ser
1	1	2	2	1	2	Impacto después del tratamiento
insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Afecta la ejecución del contrato?
1	1	1	2	1	2	Personas responsables por implementar el tratamiento
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	
Entidad contratante (secretaria gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora)	
01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	01/01/2020	Fecha estimada en
31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	Fecha estimada en

BO

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

7	General	interno	planeacion	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
8	General	externo	planeacion	regulatorio	afectan a todos los contribuyentes y	Desequilibrio economico	possible	Moderado	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contratista deberá constituir a favor de la entidad, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015 y deberá contener los siguientes amparos:

**A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **SUFICIENCIA:** Por un monto equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.

**B). CALIDAD DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. s.s. del Decreto 1082 del 2015, y deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SANTANDER- INDERSANTANDER, NIT: 804004370-5.

**11. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.**

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre como resultado del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados en la Ley, Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**12. CESIÓN**

El contrato y/o carta de aceptación de oferta que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Indersantander.

**13. MULTAS y CLUASULA PENAL**

En el contrato y/o carta de aceptación de oferta a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.





## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SANTANDER

CÓDIGO: FOAB14-02

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL Indersantander queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al contratista de multas y puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestara merito ejecutivo. De las multas y tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

**PÁRÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incurriplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Indersantander si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Indersantander, a título de indemnización -Clausula penal-, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Indersantander adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

### 14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento de contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

### 15. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al Indersantander de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de contratista o sus dependientes y subcontratistas.

### 16. CONTRADICCIONES O VACÍOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley o en dichos decretos.

### 17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

### RELACIÓN DE ANEXOS

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMATO DE EXPERIENCIA

52



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y  
DEPORTES DE SANTANDER**

**CÓDIGO: FOAB14-02**

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA**

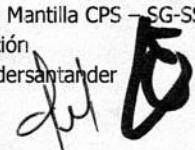
- CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES
- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- FORMATO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS

La presente se expide a los primero (01) días de julio de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

  
**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**

Director General INDERSANTANDER

Proyectó: Camilo Rivero Rendón – CPS – Oficina Jurídica   
Proyectó aspectos técnicos: Ingeniera Karem Melissa Olejua Mantilla CPS – SG-SSTA  
Revisó: José Fernando Fuentes Carreño – CPS Asesor dirección   
VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Jurídica Indersantander 